

iba encapotando cada día mas, y la tormenta amenazaba principalmente por la parte de Mediodía: tanto que la Junta determinó retirarse de Sevilla, como antes se había retirado de Aranjuez, sin perjuicio de quedar por unos días en aquella ciudad algunos vocales para el despacho de los negocios urgentes, cuya resolución produjo para la misma Junta el mal efecto y los disgustos que veremos despues.

Y para que todo fuese adverso ó melancólico en esta segunda mitad del año que abarca este capítulo, en tanto que acá la nación hacia tan desesperados esfuerzos y tan heroicos sacrificios, y que los españoles vertian tan abundantemente su sangre por defender su independencia y devolver el trono y el cetro arrebatado á su legitimo monarca, Fernando desde Valencey, con una obcecacion lamentable, nacida sin duda de la ignorancia de lo que por acá acontecia, felicitaba á Napoleon por sus triunfos, en términos que su conducta con el usurpador de su trono formaba un terrible y doloroso contraste con el heroísmo de la nación. Por fortuna aquella fatal correspondencia y aquella humilde actitud del príncipe con el tirano de su patria y de su familia no era conocida entonces en España (1), y la nación continuaba dispuesta á seguir sacrificándose por su libertad y por su rey. Suspendamos ahora estas tristes reflexiones, que ocasiones vendrán mas adelante de renovarlas, y de darles la explicacion que podrian tener.

## CAPITULO IX

### Invasion de Andalucía.—La Regencia

1810

(De enero á junio.)

Grandes refuerzos que reciben los ejércitos franceses.—Proyectos de Napoleon anunciados al senado.—Causas que le impiden volver á España.—Desacuerdos entre Napoleon y José.—Adóptase el plan de campaña de este.—Marcha á Andalucía con 80,000 veteranos.—Paso de Sierra-Morena.—Completa dispersion del ejército español en las Navas de Tolosa.—Inúndanse de franceses las dos Andalucías.—Apurada situacion de la Junta Central en Sevilla.—Refúgiase á la costa.—Comocion en Sevilla y sus causas.—Avanza Sebastiani por Jaen á Granada y Málaga: Víctor y Mortier por Andújar á Córdoba y Sevilla.—Diestra y oportuna evolucion del duque de Alburquerque con su division.—Salva con ella al gobierno supremo.—Entra el mariscal Víctor en Sevilla.—Prosigue á la isla de Leon.—Detiéguele Alburquerque.—Insurreccion y desórdenes en Málaga.—Nómbrase á Blake general en jefe del llamado ejército del centro.—Disuélvese la Suprema Junta Central.—Fórmasse la Regencia del reino y se establece en la isla de Leon.—Manifiesto que publica.—Regentes.—Instruccion sobre convocatoria y celebracion de las córtes.—Reglamento para la Regencia.—Juramentos de los regentes.—Espíritu del Consejo de Estado: consultas é informes notables.—Melancólico cuadro del estado de España al instalarse la Regencia.—La Junta de Cádiz.—Persecucion contra los centrales y arresto de algunos.—Influencia del Consejo en la Regencia.—Suspéndese la reunion de córtes.—Organizacion de fuerzas marítimas y terrestres.—Bloquean los franceses la isla Gaditana.—Intiman la rendicion á Cádiz.—Firmes y vigorosas respuestas de la ciudad y de los generales españoles.—Prudente plan de defensiva.—Auxilio de ingleses.—Obras de fortificacion.—Ataques recíprocos.—Blake general en jefe de ambos ejércitos.—Nombramiento de generales, y planes de campaña para el resto de la Península.—Trasládase la Regencia á Cádiz.—Lo que hizo en todo este período.—El intruso rey José pasea como en triunfo las Andalucías.—Sus decretos de administracion y gobierno.—Napoleon distribuye los ejércitos de España y dispone de esta nacion como si fuese el soberano de ella.—Profundo disgusto y amargura del rey José.—Hondas disidencias entre los dos hermanos.—Proyectos de Napoleon sobre las provincias del Ebro.—José, lleno de pena, abandona la Andalucía y regresa á Madrid.

Nada se veia, al comenzar el año 1810, que diera esperanzas ni presentara síntomas de que pudiesen aclarar, ni menos

(1) Publicáronse varias de estas cartas en el Monitor de Paris, ó con el intento de comprometer á Fernando á la faz de Europa, ó con el de enfriar á los españoles en su defensa, ó con ambos, y aun otros fines. Por fortuna en España entonces eran muy contadas las personas que las leian, y aun estas lo atribuian á invencion del gobierno francés. Costaba en efecto trabajo persuadirse de que fuesen auténticas. cartas como la siguiente:

«Señor.—El placer que he tenido viendo en los papeles públicos las

disiparse las negras nubes que encapotaban el horizonte de España. Por el contrario todo anunciaba que iban á condensarse mas. Ya en 27 de setiembre (1809) habia prevenido Napoleon al ministro de la Guerra desde Schenbrunn que enviase á Paris las tropas que marchaban al Norte, como tambien las que existian en los depósitos, «pues me propongo, decia, hacer que todas ellas desfilen hácia España, para acabar pronto por aquel lado.» Firmada la paz de Viena (14 de octubre de 1809), y prosiguiendo en su propósito de terminar pronto la guerra de España, mandó dirigir hácia los Pirineos una considerable masa de fuerzas, que no bajaron de 100,000 soldados, y pensaba elevar á 150,000 (2), para reforzar á los 250,000 que operaban ya en la Península, para cuya conquista habia creído antes que le bastaban menos de una docena de regimientos. A su regreso de Alemania á Paris anunció al senado que pensaba venir él mismo á terminar prontamente esta lucha que tanto contra sus cálculos se prolongaba.

Y habríalo acaso realizado, á no embarazarle y detenerle negocios graves y de trascendencia suma, á la vez domésticos y políticos. Pertenece á los primeros su famoso divorcio de la emperatriz Josefina, de antes pensado y verificado ahora (15 de diciembre, 1809), retirándose en su virtud aquella señora á la Malmaison con el título y honores de emperatriz coronada: divorcio hecho por razon de estado, con el propósito y fin de ver de asegurar la sucesion directa, y afirmar así su estirpe en el trono imperial, enlazándose con una princesa de las viejas dinastías de Europa. Puso pues primeramente sus puntos en la corte de Rusia, viniendo al fin á realizar su segundo matrimonio con la archiduquesa María Luisa, hija del emperador José II de Austria. Los sucesos dirán si de este enlace recogió el fruto que habia entrado en sus designios y servido de móvil á resolucion tan extraña, ruidosa y atrevida. Este y otros negocios graves impidieron su venida á España, pero las tropas fueron entrando.

Desacordes en muchas cosas los dos hermanos Napoleon y José, estabanlo tambien en el plan de la campaña que habia de emprenderse. Napoleon, cuyo pensamiento, cuyo afán, y podríamos decir cuya perpetua pesadilla era destruir á los ingleses, queria que el grueso de las tropas se empleara con preferencia en perseguirlos hasta acabarlos, ó por lo menos hasta arrojarlos de España. Era el empeño, y como el capicho de José invadir primero y dominar las Andalucías. Esta vez Napoleon condescendió con los deseos de su hermano, calculando que si José penetraba en Andalucía con 70,000 veteranos reunidos cerca de Madrid, pronto se podrian destacar 30,000 de ellos para Portugal por la izquierda del Tajo, mientras por la derecha marcharia Massena con 60,000 hombres, de Ney y de Junot, 15,000 de la guardia, y además 10,000 jinetes, á cuya masa de fuerzas seria imposible á los ingleses resistir y forzados á embarcarse, podria ser esta la última campaña de la guerra española. Una vez consentido el plan de José, prescribióle el emperador la manera de ejecutarla, á saber: que llevara á la empresa los cuerpos 1.º, 4.º y 5.º mandados por Víctor, Sebastiani y Mortier, dejando el 2.º que guiaba Reynier junto al Tajo en observacion de los ingleses; con

victorias con que la Providencia corona sucesivamente la augusta frente de V. M. I. y R., y el grande interés que tomamos mi hermano, mi tío y yo en la satisfacion de V. M. I. nos estimulan á felicitarle con el respeto, el amor, la sinceridad y reconocimiento en que vivimos bajo la proteccion de V. M. I. y R.

»Mi hermano y mi tío me encargan que ofrezca á V. M. su respetuoso homenaje, y se unen al que tiene el honor de ser con la mas alta y respetuosa consideracion, señor, de V. M. I. y R. el mas humilde y mas obediente servidor.—FERNANDO.—Valencey, 6 de agosto de 1809.—Monitor del 5 de febrero de 1810.

(2) Esta cifra ni la inventamos nosotros, ni menos la exageramos. La tomamos de los historiadores franceses. «Segun se ha visto anteriormente, dice Thiers, habia preparado (Napoleon) cerca de 120,000 hombres de refuerzo, y pensaba elevarlos á 150,000 contra España. Estos 150,000, todos en marcha, se habian reunido del modo siguiente.» Y expresa la procedencia y los puntos de reunion de los diferentes cuerpos.—Historia del Imperio, lib. XXXIX.—«Con estas fuerzas, dice dos páginas mas adelante, completaba la masa de mas de 400,000 hombres destinados á esta guerra devoradora.»

cuyos cuerpos, la reserva de Dessoles, los dragones y la guardia, reunia una masa de 80,000 hombres. Era mayor general y el verdadero caudillo de este ejército el mariscal Soult. Sebastiani con el 4.º cuerpo se dirigia por San Clemente y Villamanrique á penetrar por la izquierda de la garganta principal de Despeñaperros; Mortier con el 5.º marchaba por el camino real al puerto mismo de aquel nombre, y Víctor con el 1.º bajaria á la derecha por Almaden al Guadalquivir entre Bailen y Córdoba.

Con arreglo á este plan, y despues de haber hecho José grandes y muy costosos preparativos, salió de Madrid llevando consigo cuatro de sus ministros, doce consejeros de estado y mucha servidumbre. El 15 de enero (1810) llegó á la entrada de los desfiladeros de Sierra-Morena. Las fuerzas españolas que, como dijimos atrás, despues de la derrota y dispersion de Ocaña apenas se habian podido reunir en número de 25,000 hombres al abrigo de los numerosos pliegues de la cordillera, todavia al mando de Areizaga, repartidas en tres grupos principales, ocupaban tres puntos casi cara á cara de los escogidos por los franceses para la invasion, Almaden, Villamanrique y Despeñaperros. Una division destacada del ejército de Castilla á las órdenes de Alburquerque situada en las riberas del Guadiana, era la encargada de proteger á Zerain, y marchar en un caso á cubrir á Sevilla. Ya el día mismo que llegó José á las faldas de la Sierra, la division española de Almaden mandada por don Tomás de Zerain habia tenido que replegarse acometida por el mariscal Víctor. El 20 de enero se dispusieron el 5.º cuerpo francés y la reserva á atacar el puerto del Rey y el de Despeñaperros, que el vulgo consideraba como un antemural inexpugnable. Y en verdad casi habria podido serlo, á haber practicado en él otras obras de defensa, y no que se reducian á varias cortaduras y minas, con algunas baterías, en los pasos mas peligrosos. Estaban allí apostadas, desde la venta de Cárdenas hasta Santa Elena, las divisiones de vanguardia, y 1.º, 3.º y 4.º, á las órdenes de Zayas, Lacy, Giron, y Gonzalez Castejon. La 2.ª á las de Vigodet se hallaba situada en Venta Nueva.

Atacado primeramente el puerto del Rey, los españoles que le defendian cedieron fácilmente y se dispersaron por las Navas de Tolosa, teatro en otros tiempos de uno de los hechos mas grandes y mas gloriosos de nuestra patria. Casi al mismo tiempo otra brigada francesa se encaramaba atrevidamente y penetraba por entre el puerto del Muradal y el de Despeñaperros, hasta colocarse á espaldas de los puestos y trincheras españolas. Con noticia de esto el mariscal Mortier abordó de frente la calzada de Despeñaperros, donde estaban las cortaduras y las minas; algunas de estas reventaron, pero hicieron poco estrago y no obstruyeron el camino; de modo que avanzando los franceses con resolucion, y huyendo los nuestros de cumbre en cumbre, dejaron en poder de aquellos 15 cañones y bastantes prisioneros. En la tarde del 20 todo el ejército francés habia franqueado aquellos desfiladeros formidables que se miraban como el inexpugnable mural que resguardaba la Andalucía. Todo fué desolacion y lástima por parte de los nuestros. El general en jefe Areizaga, con algunos oficiales y grupos de soldados, no paró en su fuga hasta ponerse del otro lado del Guadalquivir. Las divisiones de Zerain y de Copons corrieron tambien: la de Vigodet, que durante algunas horas se habia resistido vigorosamente en Venta Nueva y Venta Quemada, desordenóse por último y se desbandó, en términos que viéndose Vigodet casi solo, se encaminó á Jaen, donde encontró ya á Giron, á Lacy, y al mismo Areizaga, todos en situacion no menos congojosa que la suya. Castejon habia caido prisionero de Sebastiani, con bastantes soldados y oficiales. Los que se salvaron en la derecha de la Sierra y tiraron hácia Córdoba, no contemplándose ya seguros ni allí ni aun en Sevilla, no pensaron en menos que en refugiarse dentro de los muros de Cádiz.

Triunfantes y sin obstáculo que los detuviera los franceses, avanzaron progresivamente á la Carolina, á Bailen y á Andújar, sitios memorables, donde hacia año y medio habian recogido los nuestros tantos laureles que las desventuras de este día marchitaron, ya que secarse no pudiesen nunca. Sucesivamente se fueron reuniendo José y sus generales en Andú-

jar, desde cuyo punto Dessoles con la reserva tiró hácia Baeza; Sebastiani prosiguió á Jaen, donde, espantados los nuestros, cogió los cañones y demás aprestos que habia para formar un campo atrincherado (23 de enero); Víctor se encaminó á Córdoba, donde á muy poco le siguieron José, Soult y Mortier. Con general extrañeza, y con sorpresa del mismo José, fué este recibido con plácemes en aquella ciudad, y agasajado con fiestas públicas. Detuviéronse no obstante algunos días no mas allí y en sus alrededores, porque de Sevilla recibian noticias que les anunciaban una rendicion inmediata. Con tal motivo José determinó hacer alto en Carmona, calculando que mejor que tomar la ciudad por la fuerza seria aguardar el resultado de las relaciones secretas que para su rendicion habian entablado sus ministros O'Farril, Urquijo y Azanza con los amigos que en Sevilla tenian. El único cuerpo de nuestras tropas que se conservaba entero era la division del duque de Alburquerque, compuesta de 8,000 infantes y 600 caballos, que, como indicamos atrás, se trasladó por orden de la Junta de las orillas del Guadiana á las del Guadalquivir, cuyo rio cruzó en las barcas de Cantillana: escasísima fuerza para proteger ella sola al gobierno; y aunque se mandó unirsele los restos de las divisiones Zerain y Copons, estos no pararon, los unos hasta el condado de Niebla, los otros hasta Cádiz.

La Junta Suprema que aun antes de verificarse la entrada de los franceses en Andalucía previó el gravísimo peligro en que iba á verse, habia dado ya un decreto (13 de enero), anunciando que para el 1.º del mes próximo se hallaria reunida en la isla de Leon con objeto de arreglar la apertura de las córtes acordada para el mes siguiente, aunque quedando todavia en Sevilla algunos vocales para el despacho de los negocios mas precisos. Todo el mundo comprendió que esta medida, por legitimo que fuese el objeto con que se procuraba coonestarla, era solo hija de miedo; lo cual unido al poco prestigio de que gozaba ya la Central, previno mucho el espíritu del país en contra de los vocales. El Consejo se empeñaba tambien en acompañar á la Junta, no queriendo permanecer en Sevilla un solo día despues que aquella partiese, sobre lo cual hubo contestaciones largas y algo desabridas entre ambas corporaciones (1). Segun que fué arriejando la tormenta y estrechando el peligro, fueron saliendo de la ciudad los individuos del gobierno, unos de noche, de madrugada otros, verificándolo los últimos la mañana del 24. Los que hicieron su viaje por agua no sufrieron contratiempo alguno; no así los que caminaron por tierra. Encontraron estos los pueblos del tránsito conmovidos y alborotados, viéronse en inminente riesgo las vidas de algunos, entre ellos el presidente que era de la Junta, arzobispo de Laodicea, y el marqués de Astorga que lo habia sido, salvándose en Jerez como por milagro.

Del espíritu de sedicion y de enemiga contra los centrales que dominaba dentro de la misma Sevilla, y á cuya instigacion ó influjo se atribuian tambien los atentados de fuera, dió testimonio el alboroto que en el mismo día 24 se movió en la ciudad no bien habia acabado de salir el gobierno supremo. Aunque á la Central se le habia dado conocimiento de que los principales promovedores de aquellos manejos eran los presos Palafox y Montijo, en la turbacion de aquellos momentos quedóse sin ejecucion la orden que habia dado de sacarlos de Sevilla. A favor del motin popular salieron de la prision, y fueron agregados á la Junta, que de provincial que era, se erigió á sí misma en Suprema nacional. Se nombró presidente de ella á don Francisco Saavedra, y se formó de entre sus individuos una junta militar, en que entraron los generales Eguía y Romana, y fué la que en aquellos días ejerció el verdadero, aunque efímero poder. Aquel mismo día nombró general en jefe del ejército de la izquierda al marqués de la Romana en reemplazo del duque del Parque, y dió á don Joaquín Blake el mando del que todavia se llamaba ejército del centro, aunque en realidad ya no existia, quedando de segundo suyo Areizaga. En vano intentó la nueva junta alentar á los sevillanos á la defensa de sus hogares: la ciudad no

(1) Tenemos á la vista copias de todas estas comunicaciones, en que se ve la poca armonía y el mutuo recelo con que estos dos cuerpos se trataban.

era susceptible de defensa seria, y el mismo conde del Montijo, que era el mas revolverdor; la abandonó el 26 so pretexto de ir á desempeñar una comision cerca del general Blake.

En tanto que esto pasaba en Sevilla, los franceses iban avanzando sin obstáculo. El general Sebastiani, dueño ya de Jaen, prosiguió camino de Granada, donde entró el 28 (enero), saliendo á recibirle una diputacion, mostrándosele sobradamente sumiso y hasta obsequioso el clero, es de pensar que por miedo y no por aficion, y uniéndosele el regimiento suizo de Reding. De las reliquias de nuestro destrozado ejército que por aquellas partes huian, la caballería mandada por Freire fué alcanzada por una columna francesa mas allá de Alcalá la Real, y rota y dispersa en su mayor parte. La artillería que habia salido de Andújar en número de 30 piezas, dió con otra columna enemiga en Isnaloz, cinco leguas de Granada, y como no llevase ni infantes ni jinetes que la protegieran, quedó en poder del general francés Peyremont, salvándose los artilleros en los caballos de tiro.

Por la otra parte, de órden del rey José avanzaban Víctor y Mortier con los cuerpos 1.º y 5.º en direccion de Sevilla. Cerca de Ecija tropezaron con las guerrillas de caballería del duque de Alburquerque. Este general, temeroso de que los franceses se interpusieran entre Sevilla y la isla de Leon, fué bastante previsor para evitarlo, adelantándose á ellos, ganando á Jerez, donde reunió todas sus tropas, y entrando en aquella poblacion al principiar febrero, sin ser muy incomodado en su marcha, llegando así á tiempo de proteger el baluarte en que se habian de cobijar por algun tiempo la libertad y la independencia de España. Por lo que hace á la nueva Junta Suprema de Sevilla, corta y efímera fué su duracion, porque al aproximarse los franceses casi todos sus individuos desaparecieron. La poblacion en verdad no era defendible, á pesar de lo que en obras de fortificacion se habia indiscretamente gastado; así que, al ver al mariscal Víctor en ademán de acometerla, le fueron enviados parlamentarios (31 de enero), los cuales accedieron á franquearle la entrada, no ya con las condiciones que ellos pretendian, sino con las que el mariscal francés les propuso, á saber: seguridad á los habitantes y á la garnicion, indulgencia y disimulo respecto á opiniones y actos contrarios al rey José, anteriores á aquel dia; no exigir contribucion alguna ilegal, y otras concesiones, varias de las cuales, como era de temer, no se cumplieron. La corta garnicion que habia salido aquella noche camino del condado de Niebla, el mismo que tomaron tambien los individuos de la Junta que aun quedaban, y que despues constituyeron en Ayamonte la legítima junta provincial. Hizo pues su entrada en Sevilla el mariscal Víctor el 1.º de febrero, y surtióse en aquella rica ciudad, no solo de pertrechos de guerra, y de un gran número de cañones de aquella hermosa fábrica, sino tambien de azogues y tabacos que constituian una gran riqueza, y que probaban la imprevisión de una y otra junta, y el desgobierno en que la ciudad habia estado.

A los pocos dias, y contando con que la reserva mandada por Dessoles que se hallaba en Córdoba llegaria pronto á Sevilla, prosiguió él con su primer cuerpo en direccion de la isla Gaditana, donde por fortuna se habia adelantado, segun dijimos, el duque de Alburquerque, teniendo que limitarse el cuerpo de Víctor á ocupar las cercanías y á establecer una especie de bloqueo. De las fuerzas francesas que habian invadido aquella parte de Andalucía, el 5.º cuerpo que guiaba Mortier tomó la vuelta de Extremadura, á excepcion de una brigada que dejó en Sevilla. Dióse la mano con el 2.º cuerpo mandado por Reynier, llegó á amenazar á Badajoz, y como no hallase esta plaza dispuesta á rendirse, se fijó en Llerena.

Tampoco Sebastiani se estuvo quieto en Granada; y como sí la riqueza de Málaga y la importancia de su puerto no fueran bastante incentivo para que él no desentendiera apoderarse de aquella ciudad, sirvióle tambien de espuela una insurreccion contra los franceses en mal hora en ella movida por un coronel, natural de la Habana, llamado don Vicente Abello, hombre á quien sobraba ardor y faltaban tacto y prudencia. Así fué que no se le juntaron personas principales, y sí gente del pueblo, inconsiderada y propensa á desórdenes y tropelías, que cometieron en número no escaso, tanto en la ciudad como

en Velez-Málaga, cuyo alzamiento fueron á promover (1). Allí se encaminó Sebastiani por Loja y Antequera. En el estrecho del puerto llamado Boca del Asno deshizo unos pelotones de paisanos armados que pretendian impedirle el paso, y cerca de Málaga arrolló la gente colecticia que capitaneaba el mismo Abello, entrando todos revueltos y confundidos en la ciudad. Caro costó á la poblacion el inoportuno alzamiento; además del saqueo de la soldadesca, y de las riquezas de todo género de que se apoderaron los invasores, impúsole el general una contribucion de 12.000.000 de reales, pagaderos cinco de ellos en el acto. No estuvo menos duro Sebastiani con las personas que cogió de las que habian hecho mas papel entre los insurrectos: con la horca castigó al capuchino Fr. Fernando Berrocal y algunos otros. Al fin Abello logró refugiarse en Cádiz, donde estuvo mucho tiempo preso hasta que le dieron libertad las Cortes.

Dijimos que la última junta de Sevilla en los dias de su precario mando habia nombrado á don Joaquin Blake general en jefe de aquellas tristes y escasas reliquias á que se daba todavia el nombre de ejército del centro. Blake recibió este nombramiento al llegar á Guadix, cuando viniendo de Cataluña con licencia de la Central pasaba á Málaga con objeto de reponerse de las fatigas y penalidades de la guerra. Entre las muchas pruebas de patriotismo que dió aquel benemérito general, ninguna ciertamente tan grande como el sacrificio de aceptar en circunstancias tan calamitosas el mando de un ejército imaginario. Magnánima y altamente patriótica fué su resolusion. El dia que la tomó reduciase aquel á un batallon de guardias españolas mandado por el brigadier Otedo, y á algunos caballos que habia conservado Freire. De los generales que mandaban en Sierra-Morena, solo se le incorporó Vigodet. La primera revista de este exiguo fragmento de ejército la pasó en el atrio de una iglesia de Guadix. Pero ocupóse con ahinco en recoger dispersos, repartió órdenes y proclamas por todas partes, y fué asombroso resultado de su celo el tener á los quince dias reunidos 4.000 infantes y 800 caballos, bien que desnudos y sin armas, sin víveres y cañones. Su primer cuidado fué poner esta corta fuerza á cubierto de los enemigos que ocupaban el reino de Granada, á cuyo fin la trasladó á Huerca-Overa, pueblo situado en la frontera de Granada y Murcia, desde donde luego pasó á Velez-Rubio.

Veamos ya qué habia sido de la dispersa Junta Central, y la nueva forma que se dió al gobierno supremo de España.

Reunidos en la isla de Leon los individuos de la Junta emigrados de Sevilla, resolvieron al fin desprenderse del mando y transmitir el gobierno superior de la nacion á una nueva autoridad con el título de Supremo Consejo de Regencia (29 de enero, 1810). Las causas que los movieron á tomar aquella resolusion antes de la reunion de las Cortes, las expresaron bien ellos mismos en el Manifiesto que publicaron aquel mismo dia. «Bien convencida estaba la Junta, decian entre otras cosas, de cuán necesario era reconcentrar mas el poder.... En la ocasion presente parecia del todo inoportuno, cuando las Cortes anunciadas estaban ya próximas.... Mas los sucesos se han precipitado de modo que esta detencion, aunque breve, podria disolver el Estado, si en el momento no se cortase la cabeza al monstruo de la anarquía....» Y luego: «Mas nada bastaba á contener el odio que antes de su instalacion se habia jurado á la Junta. Sus providencias fueron siempre mal interpretadas y nunca bien obedecidas. Desencadenadas con ocasion de las desgracias públicas todas las pasiones, han suscitado contra ella todas las furias que pudiera enviar contra nosotros el tirano á quien combatimos. Empezaron sus individuos á verificar su salida de Sevilla con el objeto tan público y solemnemente anunciado de abrir las Cortes en la Isla de Leon. Los facciosos cubrieron los caminos de agentes, que animaron los pueblos de aquel tránsito á la insurreccion y al tumulto, y los vocales de la Junta suprema

(1) Cuenta entre ellas Toreno la exaccion de contribuciones y derramas arbitrarias, de las que solo al duque de Osuna le impusieron ó sacaron unos cincuenta mil duros, la prision de los individuos de la junta de la ciudad, y la del general don Gregorio de la Cuesta que vivia allí retirado, y que al fin logró embarcarse para Mallorca.

fueron tratados como enemigos públicos, detenidos unos, arrestados otros, y amenazados de muerte muchos, hasta el presidente. Parecia que dueño ya de España era Napoleon el que vengaba la tenaz resistencia que le habiamos opuesto. No pararon aqui las intrigas de los conspiradores.... etc.»

Nombróse pues el Consejo de Regencia, compuesto de cinco individuos, que lo fueron, el obispo de Orense don Pedro de Quevedo y Quintano, el consejero de Estado don Francisco de Saavedra, el general don Francisco Javier Castaños, el de Marina don Antonio Escaño, y don Estéban Fernandez de Leon. Mas como uno de los vocales hubiera de ser de las provincias de Ultramar, y este último no hubiera nacido en América, aunque fuese de familia ilustre allí establecida, fué luego reemplazado por don Miguel de Lardizabal y Uribe, natural de Nueva España. Los individuos de la Junta acordaron excluirse á sí mismos de estos nombramientos, y disolverse la Central no quedando siquiera como cuerpo deliberante ni aun consultivo al lado de la Regencia hasta la reunion de las Cortes, como habia propuesto don Lorenzo Calvo de Rozas.

Al decreto de formacion de la Regencia acompañaba una instruccion sobre el modo como se habian de convocar y celebrar las Cortes, la representacion que en ellas habian de tener las provincias de América y Asia, la manera como se habian de nombrar los diputados de aquellos dominios, así como los de las provincias de España ocupadas por los enemigos, el nombramiento de una diputacion llamada de Cortes, compuesta de ocho personas, que sustituyeron á la anterior comision nombrada por la Central, la division en dos estamentos, uno popular ó de procuradores, y otro de dignidades, en que entrarían los prelados y grandes del reino, la manera de hacerse la apertura del solio, de discutirse, aprobarse y sancionarse las proposiciones, y hasta la duracion que las Cortes podrian tener (1). Se formó además un reglamento á que

(1) Merece ser conocido el texto literal de esta Instruccion, que era como sigue:

*El rey, y á su nombre la suprema Junta Central gubernativa de España é Indias.*

Como haya sido uno de mis primeros cuidados congregar la nacion española en cortes generales y extraordinarias, para que representada en ellas por individuos y procuradores de todas las clases, órdenes y pueblos del Estado, despues de acordar los extraordinarios medios y recursos que son necesarios para rechazar al enemigo que tan pérdidamente la ha invadido, y con tan horrenda crueldad va desolando algunas de sus provincias, arreglase con la debida deliberacion lo que mas conveniente pareciese para dar firmeza y estabilidad á la constitucion, y el órden, claridad y perfeccion posibles á la legislacion civil y criminal del reino, y á los diferentes ramos de la administracion pública: á cuyo fin mandé, por mi real decreto del 13 del mes pasado, que la dicha mi Junta Central gubernativa se trasladase de Sevilla á esta villa de la Isla de Leon, donde pudiese preparar mas de cerca, y con inmediatas y oportunas providencias la verificacion de tan gran designio: considerando:

1.º Que los acaecimientos que despues han sobrevenido, y las circunstancias en que se halla el reino de Sevilla por la invasion del enemigo que amenaza ya los demás reinos de Andalucía, requieren las mas prontas y enérgicas providencias;

2.º Que entre otras ha venido á ser en gran manera necesaria la de reconcentrar el ejercicio de toda mi autoridad real en pocas y en hábiles personas que pudiesen emplearla con actividad, vigor y secreto en defensa de la patria, lo cual he verificado ya por mi real decreto en este dia, en que he mandado formar una Regencia de cinco personas, de bien acreditados talentos, probidad y celo público;

3.º Que es muy de temer que las correrías del enemigo por varias provincias, antes libres, no hayan permitido á mis pueblos hacer las elecciones de diputados á cortes con arreglo á las convocatorias que les hayan sido comunicadas en 1.º de este mes, y por lo mismo que no pueda verificarse su reunion en esta Isla para el dia 1.º de marzo próximo, como estaba por mi acordado;

4.º Que tampoco seria fácil, en medio de los grandes cuidados y atenciones que ocupan al gobierno, concluir los diferentes trabajos y planes de reforma, que por personas de conocida instruccion y probidad se habian emprendido y adelantado bajo la inspeccion y autoridad de la comision de cortes, que á este fin nombré por mi real decreto de 15 de junio del año pasado, con el deseo de presentarlas al exámen de las próximas cortes;

5.º Y considerando en fin, que en la actual crisis no es fácil acordar con sosiego y detenida reflexion las demás providencias y órdenes que tan nueva é importante operacion requiere, ni por la mi Suprema Junta Central, cuya autoridad que hasta ahora ha ejercido en mi real nombre,

habia de ajustarse la Regencia, y al dar posesion á los regentes, al juramento que se les exigia de conservar la religion católica de España, y de no perdonar medio para arrojar de

va á trasferir en el Consejo de Regencia, ni por este, cuya atencion será enteramente arrebatada al grande objeto de la defensa nacional:

Por tanto yo, y á mi real nombre la Suprema Junta Central, para llenar mi ardiente deseo de que la nacion se congrege libre y legalmente en cortes generales y extraordinarias, con el fin de lograr los grandes bienes que en esta deseada reunion están cifrados, he venido en mandar y mando lo siguiente:

1.º La celebracion de las cortes generales y extraordinarias que están ya convocadas para esta Isla de Leon, y para el primer dia de marzo próximo, será el primer cuidado de la Regencia que acabo de crear, si la defensa del reino en que desde luego debe ocuparse lo permitiere.

2.º En consecuencia, se expedirán inmediatamente convocatorias individuales á todos los RR. arzobispos y obispos que están en ejercicio de sus funciones, y á todos los grandes de España, en propiedad, para que concurran á las cortes en el dia y lugar para que están convocadas, si las circunstancias lo permitieran.

3.º No serán admitidos á estas cortes los grandes que no sean cabezas de familia, ni los que no tengan la edad de 25 años, ni los prelados y grandes que se hallaren procesados por cualquier delito, ni los que se hubieren sometido al gobierno francés.

4.º Para que las provincias de América y Asia, que por estrechez del tiempo no pueden ser representadas por diputados nombrados por ellas mismas, no carezcan enteramente de representacion en estas cortes, la Regencia formará una Junta electoral compuesta de seis sujetos de carácter naturales de aquellos dominios, los cuales poniendo en cántaro los nombres de los demás naturales que se hallan residentes en España y constan de las listas formadas por la comision de cortes, sacarán á la suerte el número de cuarenta, y volviendo á sortear estos cuarenta solos, sacarán en segunda suerte veintiseis, y estos asistirán como diputados de cortes en representacion de aquellos vastos países.

5.º Se formará asimismo otra Junta electoral compuesta de seis personas de carácter naturales de las provincias de España que se hallan ocupadas por el enemigo, y poniendo en cántaro los nombres de los naturales de cada una de dichas provincias que asimismo constan de las listas formadas por la comision de cortes, sacarán de entre ellos en primera suerte hasta el número de diez y ocho nombres, y volviéndolos á sortear solos, sacarán de ellos cuatro, cuya operacion se irá repitiendo por cada una de dichas provincias, y los que salieren en suerte serán diputados de cortes por representacion de aquellas para que fueron nombrados.

6.º Verificadas estas suertes, se hará la convocacion de los sujetos que hubieren salido nombrados por medio de oficios que se pasarán á las Juntas de los pueblos en que residieren, á fin de que concurran á las cortes en el dia y lugar señalado, si las circunstancias lo permitieren.

7.º Antes de la admision á las cortes de estos sujetos, una comision nombrada por ellas mismas examinará si en cada uno concurren ó no las calidades señaladas en la Instruccion general y en este decreto para tener voto en las dichas cortes.

8.º Libradas estas convocatorias, las primeras cortes generales y extraordinarias se entenderán legítimamente convocadas: de forma, que aunque no se verifique su reunion en el dia y lugar señalados para ellas, pueda verificarse en cualquiera tiempo y lugar en que las circunstancias lo permitan, sin necesidad de nueva convocatoria: siendo del cargo de la Regencia hacer á propuesta de la diputacion de cortes el señalamiento de dicho dia y lugar, y publicarle en tiempo oportuno por todo el reino.

9.º Y para que los trabajos preparatorios puedan continuar y concluirse sin obstáculo, la Regencia nombrará una diputacion de cortes compuesta de ocho personas, las seis naturales del continente de España, y las dos últimas naturales de América, la cual diputacion será subrogada en lugar de la comision de cortes nombrada por la misma Suprema Junta Central, y cuyo instituto será ocuparse en los objetos relativos á la celebracion de las cortes, sin que el gobierno tenga que distraer su atencion de los urgentes negocios que la reclaman en el dia.

10.º Un individuo de la diputacion de cortes de los seis nombrados por España presidirá la Junta electoral que debe nombrar los diputados por las provincias cautivas, y otro individuo de la misma diputacion de los nombrados por la América presidirá la Junta electoral que debe sortear los diputados naturales y representantes de aquellos dominios.

11.º Las Juntas formadas con los títulos de Junta de medios y recursos para sostener la presente guerra, Junta de hacienda, Junta de legislacion, Junta de instruccion pública, Junta de negocios eclesiásticos, y Junta de ceremonial de congregacion, las cuales por la autoridad de mi Suprema Junta y bajo la inspeccion de dicha comision de cortes, se ocupan de preparar los planes de mejoras relativas á los objetos de su respectiva atribucion, continuarán en sus trabajos hasta concluirlos en el mejor modo que sea posible, y fecho los remitirán á la diputacion de cortes, á fin de que despues de haberlos examinado se pasen á la Regencia, y esta los ponga á mi real nombre á la deliberacion de las cortes.